RESOLUCION No. 344 DEL 2026
9 de noviembre de 2026

"Por medio de la cual se reconoce un gasto"

La Gerente de la E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, Antioquia, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada para la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población del municipio y su área de influencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, garantizando una atención integral, oportuna, continua, humanizada y con criterios de calidad, conforme a los principios que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la salud es un derecho fundamental autónomo, de conformidad con la Ley Estatutaria 1751 de 2015, y que su garantía exige que la institución cuente con talento humano que desarrolle su labor en condiciones de trabajo seguras y saludables, y que cumpla de manera oportuna con las obligaciones que le corresponden como empleador.

Que, de conformidad con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el empleador tiene el deber de garantizar la seguridad y la salud de sus trabajadores, de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y de aportar los soportes que requieran las entidades del Sistema General de Riesgos Laborales para determinar el origen de los eventos de salud de sus colaboradores.

Que dentro de dicho proceso el análisis de puesto de trabajo es un documento técnico indispensable, pues describe las funciones, las condiciones, los factores de riesgo y las exigencias del cargo, y sirve de soporte para que las entidades competentes califiquen el origen de la contingencia, garantizando los derechos de la trabajadora.

Que, de conformidad con las necesidades institucionales previamente identificadas, fue necesario contratar la elaboración del análisis de puesto de trabajo para la calificación de origen laboral de la colaboradora **LUZ DAMARY AGUDELO GIRALDO** de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis, tratándose de un gasto necesario, urgente e indispensable para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad como empleador y para la protección de los derechos de la trabajadora.

Que la señora **AURA JANETH POVEDA ALFONSO**, identificada con **C.C. 32.353.049**, prestó a la E.S.E. el servicio de elaboración del análisis de puesto de trabajo requerido y presentó para su cobro la cuenta correspondiente por valor de **SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($707.000)**, servicio realizado y recibido a satisfacción de la entidad.

Que el valor cobrado resulta razonable frente a la naturaleza, complejidad y alcance del servicio prestado, y que el producto fue recibido por la E.S.E. sin que se hayan presentado observaciones ni reclamaciones frente a su calidad, contenido u oportunidad de entrega.

Que, conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia y transparencia que rigen la gestión de los recursos públicos y el Estatuto Orgánico del Presupuesto, ninguna obligación puede asumirse sin el respaldo presupuestal previo, y que para amparar el presente compromiso existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 981** de fecha **9 de noviembre de 2026**, con cargo al rubro presupuestal **2130702031**, garantizando la existencia de apropiación suficiente para atender la obligación.

Que revisados los documentos soporte, entre ellos la cuenta de cobro, el certificado de disponibilidad presupuestal y los demás requisitos administrativos y legales exigidos, se verificó el cumplimiento de las condiciones necesarias para reconocer y ordenar el pago correspondiente, en cumplimiento del deber de la entidad de atender oportunamente sus obligaciones con sus proveedores y evitar el incremento de costos por mora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar el pago a favor de la señora **AURA JANETH POVEDA ALFONSO**, identificada con **C.C. 32.353.049,** por concepto de la elaboración del análisis de puesto de trabajo para la calificación de origen laboral de la colaboradora **LUZ DAMARY AGUDELO GIRALDO** de la E.S.E. Hospital San Rafael de San Luis, por valor de **SETECIENTOS SIETE MIL PESOS M/CTE ($707.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago ordenado mediante la presente resolución se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **981** de fecha **9 de noviembre de 2026**, afectando el rubro presupuestal **2130702031,** de conformidad con la disponibilidad de recursos de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en San Luis, Antioquia, a los nueve (**9**) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (**2026**).

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
GERENTE
E.S.E. Hospital San Rafael del Municipio de San Luis, Antioquia